



COMISIÓN MUNICIPAL
— DE —
FIESTAS
MONTEVIDEO

Nº 583379

ACTA Nº 2.-

En Montevideo y el día 3 de Enero del año mil novecientos veintiocho, siendo la hora 12, se reúne en el local del Concejo Departamental, la Comisión de Fiestas Delegada del Concejo, con asistencia de los señores Batlle Pacheco, Larrayoz, Clavelli y Pacheco. Asiste también a este acto el arquitecto Sr. Mazzara invitado con el objeto de concertar todo lo relativo a la iluminación de Carnaval.-

LA ILUMINACION.-Se acordó definitivamente que la extensión de la iluminación sea desde la Plaza Independencia, por 18 de Julio, hasta Sierra, incluyendo esta plaza y la Cagancha.-

Al Arquitecto Mazzara se le encomendó la confección de planos a fin de llamar a licitación para la ejecución de las obras de herrería.-Se dispuso también efectuar una licitación entre varias casas del ramo para la provisión de los ornamentos eléctricos, solicitando además presupuestos, para la instalación a la Usina E. de Montevideo, para la instalación de los mismos, alquiler de lamperillas, suministro de energía eléctrica y medios de transporte que demande la conducción de aquellos desde los talleres hasta el lugar de colocación.-

CONCURSO DE CARROS.-Por último se aprueban las bases para los concursos de carros de reclame comercial y

SIRVASE CITAR

N.º

//alegóricos, de sátira carnavalesca o adornados, las que se transcriben en la presente acta:-

* Carros de Reclame Comercial: 1°.-Serán tenidos en cuenta para este concurso los vehículos con alegorías que respondan a un reclame comercial y que sean anotados en el Registro respectivo.-2°.-Los carros alegóricos que intervengan en este concurso deberán llevar una banda de música compuesta por lo menos de diez ejecutantes o en su defecto una charanga que formará como cortejo del mismo.-3°.-Los músicos a que se refiere la cláusula anterior deberán concurrir a los desfiles usando disfraces que tengan similitud con la alegoría. 4°.-Es obligatoria la presencia de los carros concursantes en tres de los desfiles a realizarse en la Avenida 18 de Julio durante el desarrollo del Carnaval, constituyendo la mayor concurrencia a los cosos un factor favorable que tendrá en cuenta el Jurado al discernir los premios.-5°.-Se instituyen para este concurso los siguientes premios:

Fallo Jurado irrefutable

Un primer premio	\$ 1.000.-
Dos segundos premios de \$500.- c/u	" 1.000.-
Tres terceros premios de \$200.- c/u	" 600.-
	<u>\$ 2.600.-</u>

La cantidad que importan los premios que se establecen, estará depositada en el Banco de la Repú-

//

B N° 32270



//blica a la orden del Jurado que se designe y que fallará en este concurso.-6°.-Los carros alegóricos que intervengan en el concurso pueden ser de tracción mecánica o a sangre, no estableciéndose diferencia a favor de unos u otros.-7°.-Los carros que actuaron en festejos anteriores, no podrán disputar premios en este Carnaval.-8°.-La inscripción de los vehículos que participarán en el concurso de carros alegóricos comerciales, deberá efectuarse en la Oficina de Propaganda e Informaciones, calle 18 de Julio N°1110, desde la hora 8 hasta las 12 y desde las 14 a las 18, -venciendo el plazo el día 10 de Febrero del corriente.-

Carros alegóricos, de sátira carnalesca o adornados.

1°.-Es obligatoria la concurrencia de un conjunto de personas disfrazadas o con trajes de fantasía, en los vehículos que tomen parte en este concurso.-2°.-Los carros concursantes deberán participar por lo menos de tres de los desfiles que se realicen en la avenida 18 de Julio, durante el desarrollo de las fiestas de Carnaval, constituyendo la mayor concurrencia a los casos un factor favorable que el Jurado tendrá en cuenta al discernir los premios.-3°.-Se establecen para este concurso los siguientes premios en dinero:

Un primer premio de \$ 1.500.-

Dos segundos premios de \$750.- c/u. . . . " 1.500.-

//

//Tres terceros de \$300.- c/u. \$ 900.-

Estos premios ascienden a la cantidad de \$3.900.-

- 4°.-La cantidad que importan los premios establecidos se depositará en el Banco de la República a la orden del Jurado que designe la Comisión Delegada, para el fallo en este concurso.-
- 5°.-No se tomarán en cuenta para la adjudicación de premios los vehículos que comporten manifestaciones de incultura o alusiones de carácter ofensivo.-
- 6°.-El fallo del tribunal que actúe será inapelable.-
- 7°.-Los vehículos que intervengan en este concurso podrán ser de tracción mecánica o a sangre, no estableciéndose diferencia a favor de unos u otros.-
- 8°.-Los carros que actuaron en festejos anteriores no podrán disputar premios en este Carnaval.-
- 9°.-La inscripción de los vehículos que participarán en el concurso de carros alegóricos, de sátira carnavalesca o adornados, deberá efectuarse en la Oficina de Propaganda e Informaciones, -calle 18 de Julio N°1110, desde la hora 8 hasta las 12 y desde las 14 a las 18, venciendo el plazo el día 10 de Febrero del corriente.-

*

CONCURSO DEL PERSONAL OBRERO MUNICIPAL.-

También se resolvió solicitar de las direcciones de Paseos, del Jardín Zoológico, de Obras Municipales, y de Limpieza Pública, y de la Comisión de Hoteles y Casinos Municipales, el concurso de personal obrero facilita-



//do en años anteriores.-Además a la Dirección de Limpie-
za se le encargará la provisión de medios de transpor-
tes, para los materiales, cediendo, asimismo, el local ne-
cesario para la realización de los trabajos previos
que demanden las obras.-

OTRAS RESOLUCIONES. - Se dispuso también, que el Arquitecto
Mazzara contrate el personal necesario para la rea-
lización de los trabajos encomendados.-

No siendo para mas el acto se levanta la sesión
siendo las 13 horas.-

Aturo Futura

Alberto Mazzara